BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 18/11/2022 08:44:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 17/11/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud de UPCT de aumento del techo de gasto	Total	
2	Solicitud de UMU de aumento del techo de gasto	Total	
3	Informe propuesta DG Universidades	Total	
4	Informe Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
6	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO POR
Isidro Jesús Ibarra Berrocal
24/10/2022

Universidad Politécnica de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

Dña. María Isabel Fortea Gorbe

Directora General de Universidades de la CARM

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en su artículo 23, establece un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 del 1,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, indicando en su apartado 1.3ª que, en el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales, se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022.

Este coste adicional no se tuvo en cuenta a la hora de fijar el importe de la subvención nominativa para 2022 ni la autorización de costes de personal establecidos en la Ley 1/2022 de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para 2022.

Por tanto, y atendiendo a su solicitud, le comunico que el importe que este incremento retributivo adicional va a suponer a la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio de 2022 asciende a 693.325,63 euros, al tiempo que se solicita autorización para hacer efectivo el pago de dicho incremento retributivo adicional durante los meses de noviembre y/o diciembre, así como los fondos necesarios para hacer frente al mismo y, consecuentemente, que se apruebe por parte de la CARM un incremento de la autorización de los costes de personal para 2022 por este importe.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

En Cartagena a 24 de octubre de 2022
El Gerente
Fdo.: Isidro Jesús Ibarra Berrocal

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Universidad de Murcia - O00002183
Fecha y hora de registro en	20/10/2022 09:03:40 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	20/10/2022 08:24:52 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE22s00046892143
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Solicitud subv. Nom. incremento 1,5% personal UMU para 2022 y autorización de costes de personal 2022, y comunicación crecimiento vegetativo personal UMU para 2023 y montante necesario para autorización costes de personal UMU para 2023.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Área de Gestión Económica - U01200049 / Universidad de Murcia
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía - A14036699 / Comunidades Autonomas
Referencia Externa:	

Anexos

Nombre:	solicitud 1,5%.pdf
Tamaño (Bytes):	142.056
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-130a-c2a2-d418-4e7b-adb7-31fb-fae6-0ba4
Hash:	2ff21d9309e3a23b7c001ecac72f91172ab0afe47d4b387fe2dc81d19214cf8e8eb118b135708ae84949808639a12f819afb38dc4d1647ea4c288152a54b9aba
Observaciones:	

Nombre:	crecimiento 2023.pdf
Tamaño (Bytes):	401.638
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	
Hash:	c8e26d5a46d3a10989da67140df60e82718c5fb99f6de1a4cd63e50efc4c617af5fbc0041e92b2ab99e7824dd239f8edec0efa1b3cf0a762bcf5fc3169dbd49c
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Código seguro de Verificación

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER		**20/10/2022 09:03:40 (Horario peninsular)**
NÚMERO DE REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
GE22s00046892143	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Sra. Dª. María Isabel Fortea Gorbe
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, 30008, Murcia

Estimada Directora General:

Según acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública del 3 de octubre de 2022, las retribuciones de los empleados públicos se verán incrementadas en 2022, con efectos retroactivos desde enero, en un porcentaje del 1,5% adicional al 2% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en su artículo 22, establece que en el ejercicio 2022, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, su artículo 52 establecía una autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia de 168.623.840 euros.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 26-01-2022, aprobó el incremento del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 de diciembre).

El consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2022 acordó incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros, para dar cobertura en la autorización de cotes de personal de la Universidad de Murcia al citado incremento retributivo del 2%.

Mediante Orden Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 18 de mayo de 2022, se concedió una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe total de 3.355.215 euros, para hacer frente al crecimiento retributivo del 2% citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esa Dirección General:

1. Que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de la orden de concesión de la subvención nominativa correspondiente al incremento retributivo del 1,5% para el personal de la Universidad de Murcia para 2022 por 2.529.617,50 euros.

2. Que eleve propuesta a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía para que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resuelva el incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia contemplado en el Artículo 52 de La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en 2.529.617,50 euros adicionales, quedando el mismo en 174.508.672,50 euros.

Fdo.: Antonio Calvo-Flores Segura
Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia
(fecha y firma electrónicas)

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Sra. Dª. María Isabel Fortea Gorbe
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, 30008, Murcia

Estimada Directora General:

Según acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública del 3 de octubre de 2022, las retribuciones de los empleados públicos se verán incrementadas en 2022, con efectos retroactivos desde enero, en un porcentaje del 1,5% adicional al 2% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en su artículo 22, establece que en el ejercicio 2022, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, su artículo 52 establecía una autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia de 168.623.840 euros.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 26-01-2022, aprobó el incremento del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 de diciembre).

El consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2022 acordó incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros, para dar cobertura en la autorización de cotes de personal de la Universidad de Murcia al citado incremento retributivo del 2%.

Mediante Orden Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 18 de mayo de 2022, se concedió una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe total de 3.355.215 euros, para hacer frente al crecimiento retributivo del 2% citado.

mante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha-hora: 19/10/2022 14:33:13; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esa Dirección General:

1. Que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de la orden de concesión de la subvención nominativa correspondiente al incremento retributivo del 1,5% para el personal de la Universidad de Murcia para 2022 por 2.529.617,50 euros.

2. Que eleve propuesta a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía para que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resuelva el incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia contemplado en el Artículo 52 de La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en 2.529.617,50 euros adicionales, quedando el mismo en 174.508.672,50 euros.

Fdo.: Antonio Calvo-Flores Segura
Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia
(fecha y firma electrónicas)

mante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha-hora: 19/10/2022 14:33:13; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 | FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2022

Artículo 52. Autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Región de Murcia de la Ley 1//2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022

INFORME PROPUESTA

I. ANTECEDENTES.

1.- El límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), corresponde fijarlos anualmente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Estos costes de personal se incluyen en el texto de la Ley General de Presupuestos Generales de la CARM para cada año, en el capítulo sobre gestión de los presupuestos docentes.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, estableciendo un crecimiento retributivo del 2% respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021, para todo el personal al servicio del sector público.

3.- Con fecha 27 de enero de 2022, se publicó la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, estableciendo el incremento retributivo del 2% para todo el sector público para el ejercicio 2022 en virtud de normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

4.- Con fecha 3 de marzo de 2022, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autorizó el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, establecidos en el artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros.
- Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 46.809.105 euros, hasta la cantidad total de 47.723.984 euros.

5.- Con fecha 20 de octubre de 2022, el artículo 23.1 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece que adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

6.- El artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que "…se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal…"

Por tanto, procede modificar el techo de gasto de las Universidades públicas para este ejercicio, considerando el incremento adicional del 1,5% acordado para todo el sector público.

II. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

TERCERA-. El Consejo de Gobierno autorizó, con fecha 3 de marzo de 2022, el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, del 2% de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Universidad de Murcia 171.979.055 euros.
Universidad Politécnica de Cartagena 47.723.984 euros.

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

No obstante permite modificaciones del mismo en determinados supuestos, entre ellos, por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado) establece incrementos retributivos para todo el sector público, que tienen una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. No obstante esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

CUARTA.- Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 20 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, el importe del incremento retributivo adicional del 1,5% para el sector público en cada una de las universidades, que fueron modificados para el ejercicio 2022, por las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
UMU	2.529.617€
UPCT	693.326 €

QUINTA.- Este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas universidades, o en su caso siempre que lo permitiera las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2022, determinadas en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SEXTA.- Habiéndose establecido por el Estado, a través de Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, un incremento retributivo adicional en 2022, del 1,5% para todo el Personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son Administración Institucional y, por tanto, sector público y, habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y habiendo solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2022, al estimar que este incremento salarial aumenta a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, procede que se autorice, por el procedimiento legalmente establecido, la modificación del techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En consecuencia se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades e Investigación proponga a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que eleve, previos los trámites oportunos Propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice la modificación de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022 en los siguientes términos:

- **Universidad de Murcia: 174.508.672 Euros**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 48.417.310 Euros.**

Es cuanto cumple informar.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES.
Clemencia Egea Fernández

PROPUESTA

Habiéndose establecido por el Estado, a través de Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, un incremento retributivo adicional del 1,5%

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

para el Personal al servicio del sector público; habiendo solicitado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el importe del referido incremento, debidamente justificado para el ejercicio 2022 y, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto, que debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno y a la vista de la documentación presentada por las dos universidades públicas y del Informe del Servicio de Universidades que antecede,

PROPONGO

Que la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, del artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	174.508.672
Universidad Politécnica de Cartagena	48.417.310

En Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
María Isabel Fortea Gorbe

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 04/11/2022 09:27:09 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 04/11/2022 12:57:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 07/11/2022 12:57:34 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 07/11/2022 14:47:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

048/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, figura la siguiente documentación:

- Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 20 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.

- Informe justificativo y propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 4 de noviembre de 2022.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que *«los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público»*. Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que *«los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley»*.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022, reguló en su artículo 52 la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 07/11/2022 12:57:34 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 07/11/2022 14:47:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

siguientes términos: para la Universidad de Murcia se autorizaron unos costes de personal de 168.623.840 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena de 46.809.105 euros.

Se dispone en la citada Ley, igualmente, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades.

En un primer momento se estableció por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, un incremento retributivo del 2% para todo el personal al servicio del sector público. En este sentido, el artículo 22.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, prevé que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021. A estos efectos, en el apartado f) del punto 1 de este artículo se determina a las universidades públicas como integrantes del sector público regional.

Acordado el incremento retributivo del 2% para todo el sector público para el ejercicio 2022 en virtud de la normativa básica estatal, y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se autorizó por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2022, incrementar el techo de gasto inicialmente autorizado, estableciéndose para la Universidad de Murcia en 171.979.055 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 47.723.984 euros.

Ahora, el artículo 23.1 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece que adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

De esta manera, y dado que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, en el que se encuentran incluidas las universidades públicas, experimentarán los incrementos máximos que

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 07/11/2022 12:57:34 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 07/11/2022 14:47:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

establezca la normativa básica del Estado, y teniendo en cuenta que la propia Ley regional de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022 habilita al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento del techo de gasto para el personal de las universidades, se considera acertada la propuesta realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación, en el sentido de que el Consejo de Gobierno autorice el incremento adicional del 1,5% de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022, por aplicación del artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.

Así, el techo de gasto para la Universidad de Murcia quedará fijado tras este segundo incremento en 174.508.672 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 48.417.310 euros.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional).

Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 08/11/2022 10:05:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

Por su parte, el artículo 22.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, prevé que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021. A estos efectos, en el apartado f) del punto 1 de este artículo se determina a las universidades públicas como integrantes del sector público regional.

Con fecha 3 de marzo de 2022, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autorizó el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, establecidos en un principio en el artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros.

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 46.809.105 euros, hasta la cantidad total de 47.723.984 euros.

No obstante, es posible modificar de nuevo el techo de gasto en determinados supuestos, entre ellos por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, el artículo 23.1 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, establece que adicionalmente a lo dispuesto

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 08/11/2022 10:05:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. Esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 20 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, el importe del incremento retributivo adicional del 1,5% para el sector público en cada una de las universidades, por las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
UMU	2.529.617€
UPCT	693.326 €

Este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas universidades, o en su caso, siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2022, determinadas en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, un incremento retributivo adicional del 1,5% en 2022, para todo el personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, y habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, procede que se materialice mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo que se establece en el artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en

uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, ya modificados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad de Murcia para 2022, hasta la cantidad total de 174.508.672 euros.

- Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad Politécnica de Cartagena para 2022, hasta la cantidad total de 48.417.310 euros.

Este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas universidades, o en su caso, siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2022, determinadas en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 08/11/2022 10:05:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, ya modificados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad de Murcia para 2022, hasta la cantidad total de 174.508.672 euros.

- Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad Politécnica de Cartagena para 2022, hasta la cantidad total de 48.417.310 euros.

Este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas universidades, o en su caso, siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2022, determinadas en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 17/11/2022 13:23:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)